

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

“ARTÍCULO 4o. FUNCIONES GENERALES. Como consecuencia del cambio de naturaleza, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados.
2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional.
3. Crear y administrar un banco de proyectos de infraestructura de transporte que sean susceptibles de desarrollarse mediante concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
4. Definir metodologías y procedimientos en las etapas de planeación, preadjudicación, adjudicación, postadjudicación y evaluación de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
5. Elaborar los estudios para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

rehabilitación de la infraestructura relacionada con los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

6. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

7. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos.

8. Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte y por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, (Conpes).

9. Coordinar y gestionar, directa o indirectamente, la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las acciones requeridas en el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

10. Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo.

11. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo e incorporar en todos los contratos de concesión y sus modificaciones las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita la asunción de riesgos de cada una de las partes.

12. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación.

13. Controlar la evolución de las variables relacionadas con las garantías otorgadas por la Nación durante la vigencia de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la entidad, y calcular y actualizar los pasivos contingentes, si hubiere lugar a ello, para cubrir dichas garantías, de acuerdo con las normas legales vigentes y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

14. Coordinar con el Instituto Nacional de Vías (Invías) y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) la entrega y recibo de las áreas y/o la infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

15. Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley.

16. Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, de acuerdo con las condiciones contractuales.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

17. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

18. Asesorar a las entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios y a las entidades nacionales, en la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, para lo cual se suscribirán los convenios y contratos que sean necesarios.

19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invías).

20. Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría.

21. Las demás funciones que se le asignen de conformidad con lo establecido en la ley". (Subrayas y negrilla fuera de texto)

En desarrollo de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad para Todos", el Gobierno Nacional por conducto de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra adelantando el ambicioso programa de concesiones denominado "Cuarta Generación de Concesiones", que abarca una basta extensión del territorio de la geografía nacional.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "...2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia".

Conforme lo anterior claramente se evidencia que para el cumplimiento de estas funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura se requiere contar con el servicio de fotocopiado, impresión, equipos, insumos y demás elementos propios de la labor, para que los funcionarios de la Entidad cumplan con las actividades inherentes al desarrollo del objeto y de la misión de la Entidad.

La Agencia para desarrollar su objeto misional requiere el servicio permanente de impresión, copiado y escáner con tecnología de punta que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

costos operativos que implican la inversión en equipos de fotocopiado, la utilización de personal de planta exclusivamente para atender la operación de los equipos, la compra de insumos, papelería y la contratación del mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, escáner e impresión. Este servicio se requiere para el normal funcionamiento de la entidad el cual debe ser permanente, continuo y suficiente y que atienda la demanda de los funcionarios, además de requerir equipos multifuncionales que brinden modernidad a la gestión y reducir los costos de depreciación y obsolescencia de equipos.

La Agencia no cuenta con el personal ni equipos que permitan prestar este servicio razón por la cual es necesario iniciar esta contratación con el fin de asegurar la buena marcha administrativa. Por otro lado con el fin de atender los objetivos institucionales y con el aumento de los compromisos y por supuesto del recurso humano para cumplir con las metas del plan institucional se requiere aumentar el número de impresoras y contar con dos operarios que se encarguen de atender el centro de copiado de la entidad.

El servicio que se requiere fue incluido en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2014, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro presupuestal 2-04-41-0 Otros Gastos Adquisición de Servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar el servicio integral de impresión, escáner, fotocopiado y conexos, mediante el sistema de outsourcing.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73151905	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicio a la industria de la impresión	Servicios de Impresión Industrial digital
80161801	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y	Servicios de administración de empresas	Servicios de alquiler o arrendamiento	Servicios de alquiler o leasing de Fotocopiadoras

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

	servicios administrativos		de equipo de oficina	
82121701	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Fotocopiado	Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: Para prestar el servicio integral de impresión, fotocopiado, incluido equipos, papel, mantenimiento preventivo y correctivo y demás insumos requeridos para la correcta prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Los servicios y equipos deberán ser prestados e instalados en la sede principal de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 3 y Torre 4 de los Pisos 2, 6, 7 y 8 de la Ciudad de Bogotá.
- El horario de atención requerido ordinariamente es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes y en forma extraordinaria por necesidades de la agencia previa solicitud del supervisor del contrato.
- El servicio deberá comprender la disposición permanente de dos (2) operarios quienes deberán ser personas idóneas y capacitadas para prestar el servicio, bachilleres, certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, debidamente uniformados, con experiencia no inferior a tres (3) años en la operación y mantenimiento básico de este tipo de máquinas y con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, los cuales tendrán a cargo la operación de las cuatro (4) máquinas ubicadas en los centros de copiado y de atender el soporte técnico (papel – tóner etc.) de los demás equipos ubicados en cada uno de los pisos. La verificación de los anteriores aspectos será realizada por el supervisor del contrato contra la suscripción del acta de inicio del contrato.
- El servicio deberá incluir un mínimo de catorce (14) equipos multifuncionales conforme el anexo técnico y ubicados así:

Piso	Ubicación	Cantidad
Piso 2	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	1
Piso 2	Centro de Copiado	2
Piso 2	Oficina de Control Interno	1
Piso 2	Oficina Órganos de Control	1
Piso 6	Oficina de Comunicaciones	1

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

Piso 6	Vicepresidencia Jurídica	1
Piso 7	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	1
Piso 7	Vicepresidencia de Estructuración	1
Piso 7	Presidencia	1
Piso 8	Vicepresidencia de Gestión Contractual	1
Piso 8	Vicepresidencia Ejecutiva	1
Piso 8	Centro de Copiado	2
TOTAL DE EQUIPOS		14

- Además de los servicios de fotocopiado, impresión, digitalización y conexos, se debe prestar los servicios de heliografías, fotoplanos, fotocopia en acetato.
- Los equipos deben contar con la tecnología mínimo **modelo 2013** de fabricación, para lo cual se deberá anexar certificación expedida por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia.
- Presentar certificación de un distribuidor autorizado en Colombia en el que conste dicha calidad, mediante el cual se garantice que esté autorizado para la comercialización y servicio técnico de equipos multifuncionales de fotocopiado.
- Realizar estadísticas de consumo.
- Se recomienda utilizar papel ecológico.
- Dar cumplimiento a las políticas adoptadas por la Agencia para lograr la reducción de papel, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 460 de 2012 *"Por la cual se reglamentan los lineamientos básicos para dar cumplimiento a la Directiva Presidencia 004 de 2012 y se adoptan unas iniciáticas para propender por la reducción del consumo de papel en la Agencia Nacional de Infraestructura"*.
- Los servicios de fotocopiado, impresión, digitalización y conexos también comprenden los servicios de heliografías, fotoplanos, fotocopia en acetato y fotocopiado en color y anillados.
- El personal de operación y/o mantenimiento de las maquinas deben ser certificados en la operación de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.
- Al ser esta una solución integral, los equipos deben incluir el software de control y auditoría que permita el monitoreo local sobre los equipos, la posibilidad de acceder desde cualquier equipo conectado en red y la posibilidad de definir perfiles de usuarios.
- Los equipos deben ser configurados en la red LAN multiusuario en el servidor de impresión en Windows 2012 datacenter, y que se pueda instalar en Windows 8 profesional del usuario final.
- La demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada.

2.3.1. EQUIPO DE TRABAJO: El contratista para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso de selección requiere contar con el siguiente equipo de trabajo:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

2.3.1.1. COORDINADOR TÉCNICO DE PROYECTO: Una (1) persona que cumpla con el siguiente perfil, y presente la siguiente documentación:

- Presentar Hoja de vida
- Tener título profesional o técnico en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o carreras afines en relación con el objeto del contrato otorgado por las instituciones educativas conforme lo determinen las normas legales vigentes. Anexar fotocopia del Diploma y/o acta de grado.
- Presentar certificaciones de mínimo dos (2) años de experiencia como coordinador de proyectos de acuerdo con el objeto igual o similar al del presente proceso de outsourcing de impresión, fotocopiado, equipos, mantenimiento y conexos.
- Certificado de capacitación expedido por el fabricante en la marca de equipos multifuncionales ofertadas por el proponente.

2.3.1.2. Operarios: Dos (2) personas que deberán ser idóneas y capacitadas para prestar el servicio, debidamente uniformadas y que cumplan con el siguiente perfil, y presenten la siguiente documentación:

- Presentar Hoja de vida
- Bachiller título otorgado por las instituciones educativas conforme lo determinen las normas legales vigentes. Anexar fotocopia del Diploma o acta de grado.
- Presentar certificaciones de mínimo tres (3) años de experiencia en la operación y mantenimiento básico de este tipo de máquinas y con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio certificada por el oferente.
- Certificado de capacitación expedido por el fabricante o por el distribuidor autorizado en la marca de equipos multifuncionales ofertadas por el proponente.

Nota 1: La dedicación del personal operativo destinado para la ejecución del contrato es permanente y exclusiva para el proyecto, en horario ordinariamente de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes y en forma extraordinaria por necesidades de la agencia previa solicitud del supervisor del contrato.

Nota 2: La dedicación del coordinador del proyecto será del 50%, en todo caso, por razones del servicio y requerimientos técnicos y operativos, por parte de los operarios y el supervisor del contrato, cualquier novedad que se pueda presentar durante la ejecución deberá ser atendida de forma inmediata.

Nota 3: El personal destinado para la ejecución del contrato no podrá ser objeto de cambio durante su ejecución, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo o por solicitud del contratista por una razón justificada y con previa autorización del contratante, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, debiendo éste

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

asignar uno nuevo de iguales o mejores características en relación a las solicitadas inicialmente, en un término máximo de un (1) día calendario, contados a partir de la notificación de la solicitud.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

- a. El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios del Outsourcing de fotocopiado y conexos con equipos, y personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- b. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
- b. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución como la que es objeto de este contrato.
- d. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- e. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA –, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- f. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- g. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- h. No accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.
- i) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hubiere lugar) del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

j) Le corresponde al contratista dirigir y coordinar permanentemente todos los asuntos técnicos y administrativos, ejecutar correctamente los trabajos y garantizar su realización de acuerdo con los fines del contrato, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y óptima calidad.

k) Las demás que se encuadren y deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Conforme las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:

2.5.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

a., De conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección del contrato, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución del contrato, así como la de aquel que reemplace al existente, se hará a la suscripción del acta de inicio.

b. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de los trabajos, asegurándose que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.

c. Proveer y mantener actualizada una dirección de notificaciones y emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato.

d. Garantizar que su personal mantenga durante el tiempo de trabajo, la dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las políticas de seguridad que tenga implementado el contratista y que sean necesarios para la ejecución de las actividades.

f. Establecer, junto con el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura, el procedimiento para la ejecución del contrato.

h. Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su almacenamiento adecuado, conservación, cuidado y vigilancia.

j. Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.

k. Informar al supervisor, por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, y recomendar a la Agencia Nacional de Infraestructura la actuación pertinente.

m. Asistir a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con el contrato, y suscribir las actas correspondientes.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

- n. Cumplir los compromisos adquiridos e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre eventuales atrasos y las causas de ellos.
- o. Acatar los requerimientos de la supervisión del contrato para el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos otorgados.
- q. Presentar los informes periódicos y ocasionales que se le requieran.
- r. Cumplir los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y modificarlas y actualizarlas, de ser necesario.
- t. Atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones, requerimientos y consultas de los usuarios buscando solucionar conjuntamente con el supervisor del contrato, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución.

2.5. 2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del contratista, aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:

- a. Estudiar y cumplir las especificaciones técnicas del contrato de impresión, escáner, fotocopiado y conexos y en general toda la información referente al proyecto.
- b. Ajustar los procedimientos, cambiar los equipos y adoptar las medidas necesarias para la seguridad, prevención de riesgos, daños y perjuicios, y para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del contrato.
- c. Evacuar cajas, sobrantes y demás y realizar labores de limpieza, definir zonas para la disposición transitoria de papel.
- d. Concurrir, con la periodicidad que se establezca, a la reunión del comité de supervisión entre el contratista y el supervisor del contrato para analizar la ejecución del contrato.
- e. Garantizar la calidad de los materiales y los procesos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- f. Realizar, a su costa, las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones del contrato.

2.9. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos para el cumplimiento de sus

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la entidad; para cumplir con estos propósitos se requieren equipos de impresión y fotocopiado para el normal funcionamiento de las dependencias.

Para lo anterior la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en ejercicio de la función administrativa que le compete y para garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, en virtud de la necesidad y teniendo en cuenta que la entidad no dispone de los equipos necesarios para el fotocopiado de cada una de las Vicepresidencias, ni tampoco cuenta con el personal requerido e idóneo para operar dichas máquinas, considera oportuno adelantar un proceso de contratación mediante el sistema de Outsourcing de impresión, escáner y fotocopiado, para el normal funcionamiento de las dependencias, además de ser vital adquirir este servicio que representa altos beneficios y disminuye costos, en tanto no tiene que incurrir en altos gastos de mantenimiento, ni en el pago de salarios y prestaciones sociales.

Así mismo dentro del contexto descrito en el acápite anterior, la contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requiere el servicio de impresión y fotocopiado, el arrendamiento de equipos, insumos y mantenimiento preventivo y correctivo incluidos los repuestos para el normal funcionamiento de las dependencias se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita en el literal a), del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", así: "a. Gestión Misional y de Gobierno: Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye entre otros, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el servicio que se requiere es de características técnicas y uniformes, ya que posee las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de características descriptivas, y comporta patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será: "Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial" de acuerdo con lo consagrado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios de características técnicas uniformes, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la Calle 24A No. 59.42 – Piso 8 de la Torre 3 y pisos 2, 6 y 7 de la torre 4 en la ciudad de Bogotá D.C.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) incluido IVA**, donde las variables consideradas para calcular el valor fueron los consumos históricos de la entidad, los precios del contrato actual, cotizaciones de otros proveedores en los ítems como fotocopias, escáner, digitalización entre otros. El presupuesto oficial estimado se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- El presupuesto para el mes de diciembre de 2014 se estima en la suma Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$5.000.000) de acuerdo con el consumo mensual que la entidad viene pagando.
- Para el año 2015 se estima en la suma de Quinientos Millones de Pesos Mcte. (\$500.000.000)
- Para el año 2016 se estima en la suma de Doscientos Noventa y Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$295.000.000)

VIGENCIA	VALOR
2014	\$5.000.000
2015	\$500.000.000
2016	\$295.000.000

El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes ítems:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

Descripción del Servicio	Unidad	Valor Unitario Oficial (IVA incluido)
Fotocopia B/N Tamaña Carta y Oficio	1	\$115.00
Fotocopia Color Tamaña Carta y Oficio	1	\$995.00
Digitalización de Documentos	1	\$75.00
Impresión de Documentos en Imagen	1	\$124.00
Costo Fijo Mensual de los Equipos Multifuncionales	1	\$7.694.000
Valor Oficial Sumatoria de Precios Unitarios	\$7.695.309	

Nota 1: EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES NO PODRÁ SUPERAR NINGÚN VALOR UNITARIO POR ÍTEM ESTABLECIDO EN EL CUADRO ANTERIOR, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 2: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial y por tanto el Valor final del contrato será EN TODOS LOS CASOS, igual al valor del Presupuesto Oficial Total indicado en este numeral.

Nota 3: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional por el valor unitario.

Nota 4: Los valores relacionados en el cuadro anterior incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar respecto de los servicios y bienes que así lo exige la ley el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos, el IVA y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de selección se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

95914 del 17 de octubre de 2014 y la autorización de vigencias futuras mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2014-034919, con el número de referencia 1- 2014 - 060330 del 16 de septiembre de 2014.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-41-13 Otros Gastos Por Adquisición de Servicios.

4.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados dentro del respectivo mes, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre, se realizará en proporción al servicio efectivamente prestado en el respectivo mes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.5. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS TRABAJOS: Los servicios de impresión, escaner, fotocopiado y conexos mediante el sistema de outsourcing para el normal funcionamiento de las dependencias, objeto del presente proceso de contratación, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para atender las necesidades de la Agencia Nacional de Infraestructura.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

4.6. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹- ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

4.6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El siguiente análisis esta tomado de:

http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/contratacion/970/SASI172014_estudiosprevios.pdf

Los sectores de la economía que están involucrados en la presente contratación son los siguientes:

- SECTOR TERCIARIO DE SERVICIOS
- SECTOR DE SERVICIOS

En relación con el sector de las fotocopadoras, no se encuentra acreditada ante las Cámaras de Comercio la existencia de gremios o asociaciones que agrupen a los integrantes de éste grupo económico; los únicos datos disponibles son los relacionados con la importación de equipos, el cual está dividido por segmentos de la siguiente manera:

- Segmento 1: de 10 a 20 ppm.
- Segmento 2: de 20 a 31 ppm.
- Segmento 3: de 31 a 45 ppm.

Market Share de Colombia (Col) de los productos A3, fuente IDC 2H2013 (cierre del año 2013)

¹Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"

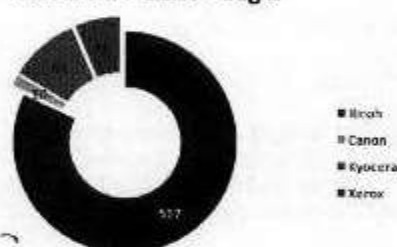
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

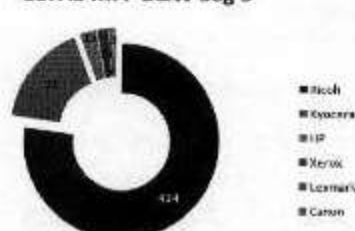
Col A3 MFP B&W - Seg 1



Col A3 MFP B&W - Seg 2



Col A3 MFP B&W Seg 3



Con lo anterior, se evidencia que en todos los sectores de comercialización de productos de máquinas de fotocopiado en el país la empresa que tiene mayor participación en el mercado es la empresa Ricoh, registrando porcentajes de importación en cada segmento del más del 70% y liderando el mercado de fotocopadoras en el país.

El mercado se basa en la comercialización de las máquinas y las empresas fabricantes tienen representación a nivel nacional que incorporan los servicios tanto de arriendo, outsourcing, gestión documental y comercio de equipos de diferentes gamas. Actualmente en el país no se cuenta con un gremio en específico que regularice los precios de mercados, la libre competencia y los estándares técnicos.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

En relación con el arrendamiento de los bienes son aplicables las normas de carácter civil y comercial que rigen para los contratos de arrendamiento, así como las normas tributarias (art. 420

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

4.6.2. ANÁLISIS DEL ASPECTO ECONÓMICO: El outsourcing, aunque tiene antecedentes en la década de los 70, la desarrollaron grandes empresas estadounidenses al comienzo de la presente década y se extendió rápidamente en empresas europeas, asiáticas y latinoamericanas dedicadas especialmente a labores industriales y de servicios.

Colombia cuenta con empresas dedicadas al outsourcing de impresión, fotocopiado y scanner entre las que se menciona Ricoh Soluciones, Linalca, Save Colombia Company, Unipless, Dispapeles, Carvajal, Calvish, Solution Copy, Syrtex Ltda, Sitename y muchas más, a la hora de buscar estos servicios, se debe optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo doméstico, y requiere tratamiento técnico y capacitación para que las labores sean bien hechas.

En Colombia existen muchas empresas que ofrecen soluciones a necesidades específicas de las empresas en cuanto a Fotocopiadoras tiene que ver; con gran variedad de Fotocopiadoras, análogas y/o digitales de diferentes marcas (Ricoh, Panasonic, Toshiba, Konica Minolta, Okidata, Sharp) y los mejores modelos en cada una de ellas.

4.6.3. ANÁLISIS DEL ASPECTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación son las correspondientes a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

Respecto a normativas ambientales que actualmente rigen en el país y que resulten aplicables a esta contratación, se encuentra lo consagrado en la Ley 1672 del 19 Julio de 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

4.6.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin de efectuar el análisis de la demanda, en primer lugar la entidad tuvo en cuenta la información histórica de las contrataciones que para la prestación de este servicio ha efectuado la Agencia, identificando los valores, plazos y contratistas que han prestado dicho servicio durante los últimos tres años, así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

Vigencia	Objeto del contrato	Valor del Contrato	Contratista	Plazo
2011	Contratar el servicio de fotocopiado, digitalización de documentos y conexos por el sistema de outsourcing, con el suministro de tóner, papel, mantenimiento, equipos y repuestos de la maquinas y disposición de un operario, además de una fotocopidora trabajo liviano pequeña, para la presidencia de la agencia.	\$90.000.000	Syrtetc Ltda	Doce (12) Meses
2012	Contratar el servicio de fotocopiado, digitalización de documentos y conexos por el sistema de outsourcing, con el suministro de tóner, papel, mantenimiento, equipos y repuestos de la maquinas y disposición de un operario, además de una fotocopidora trabajo liviano pequeña, para la presidencia de la agencia.	\$132.500.000	Gran Imagen E.U.	Doce (12) Meses
2013	Prestación del servicio de impresión y fotocopiado incluido el arrendamiento de equipos, suministro de papel, insumos y mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los equipos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura	\$370.000.000	Solution Copy Ltda	Dieciocho (18) Meses

En segundo lugar, se identificaron y analizaron algunos procesos de contratación similares adelantados por otras entidades estatales, encontrando la siguiente información:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

PROCESOS DE CONTRATACION

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	Modalidad
Fiscalia	Outsourcing con suministro de maquinas, respuestos, operarios, tonner papel, y servicio de soporte y mantenimiento	\$ 330.000.000,00	Subasta Inversa
Fonade	Servicio de outsourcing de fotocopiado	\$ 245.000.000,00	Oferta Publica
Ministerio del Interior	Servicio de outsourcing de fotocopiado suministro de equipos, insumos y mantenimiento, operarios calificados	\$ 92.900.000,00	Subasta Inversa
Ministerio de Justicia y Derecho	Servicio de outsourcing de fotocopiado suministro de equipos, insumos y mantenimiento integral para los equipos, operarios de tal manera que supla la necesidad	\$ 16.076.096,00	Invitacion Publica
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Equipos con mantenimiento y otros servicios mediante la modalidad de outsourcing	\$ 90.400.000,00	Selección Abreviada - Subasta Inversa
Migración Colombia	Contratar mediante el sistema outsourcing el servicio de Impresión, Fotocopiado y Scanner para el Nivel Central, Regional Andina y PCM del Aeropuerto Internacional El Dorado de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.	\$ 159.706.300,00	Selección Abreviada - Subasta Inversa
Procuraduría General de la Nación	Seleccionar al oferente que entregue a título de arrendamiento a la procuraduría general de la nación equipos de fotocopiado multifuncionales con destino a las diferentes dependencias a nivel nacional.	\$ 1.022.928.573,00	Selección Abreviada - Subasta Inversa

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

https://www.google.com.co/?gfe_rd=cr&ei=ltXnUruil4fW9AbVm4HYBA#q=procesos+de+outsourcing+fotocopiado+2014+seleccion+abreviada se encontraron los siguientes procesos:

4.6.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El análisis de la oferta se realizó identificando a algunos de los proveedores del servicio en el mercado y las cotizaciones por ellos realizadas en relación con el servicio que requiere la Agencia, y considerando los precios que actualmente cancela la entidad por este mismo servicio, siendo el resultado el que se indica a continuación:

Ítem	Cantidad Estimada Mensual	Valor contrato Actual (IVA incluido)	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor Promedio	Valor Promedio Mensual
Fotocopias B/N Carta / Oficio	200.000	\$100	\$115	\$120	\$125	\$115	\$23.000.000
Fotocopias Color Carta / Oficio	5.000	\$800	\$920	\$1.100	\$1.160	\$995	\$4.975.000
Digitalización	25.000	\$50	\$57	\$100	\$92	\$75	\$1.868.750
Impresiones	25.000	\$100	\$115	\$150	\$130	\$124	\$3.093.750
Costo Fijo Mensual de los Equipos Multifuncionales	14	\$5.517.250	\$7.360.000	\$9.000.000	\$8.900.000	\$7.694.313	\$7.694.313
VALOR TOTAL PROMEDIO MENSUAL							\$40.631.813

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de seleccionar al contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, al igual que los principios de selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La selección objetiva se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 según el cual: “...*para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*”

6. REQUISITOS HABILITANTES:

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida	PASA / NO PASA
b. Capacidad Jurídica: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones	PASA / NO PASA
c. Capacidad Financiera: Analiza la capacidad financiera del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.	PASA / NO PASA
d. Capacidad Organizacional: Analiza la capacidad de organización del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso.	PASA / NO PASA

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con contratos que estén certificados y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con contratos relacionados con el objeto del presente proceso. La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones.

a. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo tres (3) contratos, los cuales sumados

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá referirse a contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo correspondiente del Pliego de Condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente. En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos previstos en el pliego de condiciones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de suscripción del contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el anexo del pliego de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan.

Teniendo en cuenta lo anterior, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
73151900	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicio a la industria de la impresión
80161801	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
82121701	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Fotocopiado

b. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: Los requisitos de capacidad jurídica se determinan teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación los cuales se encuentran desarrollados en el pliego de condiciones:

- a. Carta de Presentación
- b. Documentos de acreditación de existencia y representación legal
- c. Autorización para presentar propuesta de ser esta procedente
- d. Información sobre consorcios y uniones temporales
- e. Garantía de seriedad de la oferta
- f. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- g. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
- h. Compromiso de transparencia

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

- i. Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar que los contratos mediante los cuales se valida la experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos que se indican en el aparte correspondiente.

c. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del Formato 2 para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público.

Dicho Formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que cuentan con:

Indicador	Formula	Puntaje
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así: $IL = \frac{AC1+AC2+AC3....}{PC1+PC2+PC3.....}$ Donde: ACnes igual a activo corriente de cada participante; PCnes igual a pasivo corriente de cada participante	Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a UNO PUNTO SIETE (1.7).
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total Para el caso de consorcios o uniones temporales, el	Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al setenta por ciento (70.00%).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

	endeudamiento se determina así: $IE = (PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3.....) * 100$	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Interés Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así: $RCI = (UO1+UO2+UO3...) / (GI1+GI2+GI3...)$	El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

RA = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

- **El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligado a inscribirse en el RUP deberán Presentar los Siguientes Documentos:**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

1. Los estados financieros de propósito general, los cuales son: Balance General y estado de resultados de 2012 y 2013 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.
3. Anexo Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

7. OFERTA ECONÓMICA Y AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA" del pliego de condiciones.

El proponente debe limitarse a indicar en el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA" los valores solicitados.

El proponente debe diligenciar el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA" en pesos colombianos.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Para tal efecto, el proponente deberá efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar dentro del ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA" bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso de que el proponente no efectué este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

La reducción al momento de efectuar los lances durante la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá ser como mínimo del 3% del valor con el cual se da inicio al procedimiento de subasta, para que el lance se considere válido.

Se repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba lance alguno que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Los lances deberán efectuarse en pesos colombianos.

8. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 en su numeral 4, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

La audiencia de subasta inversa presencial se llevará a cabo dentro del término y lugar previsto en el cronograma del pliego de condiciones o adenda bajo los siguientes parámetros:

Se procederá a la apertura del **Sobre No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, contentivo de la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, y a la verificación del contenido del anexo de precios de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) La entidad procederá a verificar que el valor propuesto para cada uno de los precios unitarios solicitados en el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA", **no sea superior al 100%** del respectivo Precio Unitario Oficial Tope, **so pena de rechazo de la propuesta**. Se verificará que el valor consignado en la casilla correspondiente al "*Valor Unitario TOTAL Propuesto IVA incluido (sumatoria de precios unitarios propuestos)*", sea el producto de la suma de los ítems "*Valor Unitario Propuesto (IVA incluido)*" correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor unitario total propuesto, realizando la operación indicada; es decir, sumando los ítems "*Valor Unitario Propuesto (IVA incluido)*" contenidos en la oferta económica.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

- b) La Agencia, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el ANEXO “PROPUESTA ECONÓMICA”.
- c) Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial. En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la audiencia de subasta, podrá delegar, mediante poder que haya sido objeto de la diligencia de presentación personal ante notario y siempre que sus facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.
- d) Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio – en adelante lances -. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

A continuación se dará inicio a la subasta inversa presencial, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

- i. Una vez abiertos los sobres con las ofertas iniciales de precio, la Entidad comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente el menor valor para la sumatoria de precios unitarios ofertado. Dicho valor será la base para dar inicio a la puja.
- ii. La subasta inversa presencial se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances. Durante este tiempo, los proponentes podrán hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el punto anterior.
- iii. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Entidad, la persona autorizada para presentar lances de precios en representación de sus empresas, por escrito y con su firma, manifestarán, únicamente el menor precio que ofrecen para la sumatoria de precios unitarios (ajustado al peso) o su decisión clara e inequívoca de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

no presentar lance alguno.

- iv. Se consideran lances válidos aquellos que, presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido por cada una de las rondas, reduzca el "valor techo" como mínimo en un tres por ciento (3%).
- v. La primera ronda tendrá como "valor techo" el menor valor de la sumatoria de precios unitarios presentado en las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación indicada en el literal anterior. Las rondas siguientes tendrán como "valor techo" el lance con el menor precio ofrecido en la sumatoria de precios unitarios en la ronda inmediatamente anterior.
- vi. Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio el menor valor valido que haya ofrecido.
- vii. Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán a la Entidad el sobre contentivo del formulario en el que se consigne el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precio. Posteriormente, el comité evaluador verificará que los formularios presentados se encuentren debidamente diligenciados. Acto seguido, registrará los lances y los ordenará descendientemente. A continuación, el comité evaluador indicará cuáles proponentes no podrán continuar presentado lances en las rondas siguientes por no haber presentado lance, por presentar un lance inválido, o por haber indicado que no realizará ningún otro lance de mejora de precios. Seguidamente, se dará a conocer, únicamente, el "valor techo" de la siguiente ronda.
- viii. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- ix. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo en la sumatoria de precios unitarios ofertados.
- x. Si un oferente entrega en una misma ronda dos formularios, no presenta ninguno o lo presenta sin diligenciar o enmendado, se tendrá como lance no válido y su oferta definitiva será la inmediatamente anterior.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

- xi. Si el proponente no indica el valor del IVA en su propuesta se entenderá que está incluido tal impuesto en el valor señalado.
- xii. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
 - No se presente ningún lance válido en la ronda.
 - Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

Nota: En concordancia con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

- xiii. La audiencia se dará por terminada cuando el comité de evaluación haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el numeral anterior y dicho comité asesor, recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa presencial.
- xiv. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes

Nota: La Entidad calculará el porcentaje correspondiente entre la oferta inicial de precio del proponente que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección y el valor final ofertado por el mismo y este porcentaje será aplicado a cada ítem. El proponente deberá asumir esto como parte de su oferta económica final.

- xv. La Subasta Inversa Presencial es pública, lo que significa que podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse a lo señalado en el

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

presente pliego de condiciones y por ende sólo podrán presentar la puja el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, los demás asistirán en forma pasiva.

9. MARGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al tres por ciento (3%) del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que los realice no podrá seguir presentando lances durante la subasta.

Los valores ofertados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el oferente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el oferente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y en el numeral 9 del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que al término de la subasta haya empate entre dos o más propuestas, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. Al oferente que presentó el menor precio inicial.
2. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. La oferta presentada por una Mipyme nacional.
4. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
 - b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
 - c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por **ciento (25%) de la experiencia**, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 6. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

11. ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Decreto 1510 de 2013 artículo 41 numeral 5).

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, se adjunta al presente estudio la matriz de riesgos correspondiente.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA, se compromete a constituir, en favor de LA AGENCIA, una póliza de garantía única, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato, cuatro (4) meses y quince (15) días más.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y Tres (3) años más
---	---------------------------	---

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos de lo previsto en el ordenamiento jurídico sobre la materia, se indica que la contratación objeto de este proceso se encuentra cubierta por los siguientes tratados:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

Estados AELC	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

En el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente en el mes de septiembre de 2014, se establece expresamente frente a los PLAZOS que “(...) *Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones (...) entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria (...)*”.

Aplicando la citada regla al Proceso de Selección, se tiene que el servicio que se requiere en el presente caso acredita la condición de “*características técnicas uniformes*”, por un lado, y por el otro, la información referente al mismo se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones desde el 10 de septiembre de 2014, cumpliéndose así con el término mínimo establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas, y en estricto seguimiento del Manual ya mencionado, el plazo para presentación de ofertas será mínimo de diez (10) días calendario contados entre el Aviso de Convocatoria y el Cierre del Proceso de Selección.

15. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3-06- G.I.T Servicios Generales -Vicepresidencia administrativa y Financiera quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a **EL CONTRATISTA**. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente contrato, remitir a

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING.

quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. 7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

16. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se desarrollará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato, previa verificación y aprobación de la ejecución por parte del supervisor.

Si los servicios que se presten a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que impliquen a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deben estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Cordialmente,

Original Firmado por
LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
 Experto G3-06- G.I.T Servicios Generales

Original firmado por
NELSY MALDONADO BALLÉN
 Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

Original firmado por
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3-06 / Servicios Generales
 Adriana Hidalgo Aguilar/ Experto G3/03 / Servicios Generales
Revisó: Nelcy Maldonado Ballen / C.I.T. Administrativo y Financiero